

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-37-LQ21 PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGÍA, MEDIANTE GRUPOS ELECTRÓGENOS, PARA EL DEPARTAMENTO LOGÍSTICA Y AERÓDROMO PICHROY DE VALDIVIA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

---

**EXENTA N° 11 / 00898 /**

**SANTIAGO, 22 de julio de 2021**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N.º 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5 del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.
- h) La Resolución DGAC N° 1314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director Titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.
- i) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

## **CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir, Sistemas de respaldo de energía, mediante Grupos Electrógenos, para el Departamento Logística y Aeródromo Pichoy de Valdivia, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, el Subdepartamento Sistemas del Departamento Logística elaboró las correspondientes Bases Técnicas acompañadas en el Oficio (O) N°11/2/0188 de fecha 8 de marzo de 2021, modificadas posteriormente mediante Oficios N°11/2/0449 de fecha 06 de mayo de 2021 y N° 11/2/0562 de fecha 03 de junio de 2021, en las cuales se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, descripciones, requisitos, modalidad del suministro y demás características de los referidos Sistemas en cada unidad de destino.
- c) Que, se ha podido constatar que los Sistemas de respaldo de energía requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el Artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al Artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- e) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las quince mil (15.000) U.T.M., razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad financiera para la adquisición de los Sistemas señalados en el literal a) precedente, conforme se consigna en el Formulario de Requerimiento actualizado, adjunto al Oficio N°11/2/0246 de fecha 18 de marzo de 2021.

## **RESUELVO:**

- 1) **Llámase** a Licitación Pública para la adquisición de sistemas de respaldo de energía, mediante Grupos Electrógenos, para el Departamento Logística y el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia, de acuerdo a las especificaciones, requisitos, características y modalidad de suministro contenidas en las correspondientes Bases Técnicas.
- 2) **Apruébanse** las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas.
  - 2.2 Bases Técnicas.
    - Anexo A, "Pauta de condiciones invalidantes".
    - Anexo B, "Pauta de Evaluación Técnica".
    - Adjunto Técnico N°1, "Grupo Electrónico DLOG".
    - Adjunto Técnico N°2, "Grupos Electrónicos Subestación Eléctrica Aeródromo Pichoy".
  - 2.3 Formato Identificación del Proponente.
  - 2.4 Formato de Declaraciones.
  - 2.5 Formato para presentación de Oferta Económica.
  - 2.6 Formulario de Registro de Participantes en Charla Técnica.
  - 2.7 Texto de Contrato tipo.

## 2.1 BASES ADMINISTRATIVAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGÍA, MEDIANTE GRUPOS ELECTROGENOS, PARA EL DEPARTAMENTO LOGÍSTICA Y PARA EL AERÓDROMO PICHROY DE VALDIVIA.

### I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la institución, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la adquisición de sistemas de respaldo de energía, mediante grupos electrógenos, conforme a continuación se indica:

- Suministro de un (1) sistema de respaldo de energía, compuesto por un (1) grupo electrógeno transportable mediante arrastre vehicular, y sus correspondientes accesorios, bajo modalidad "llave en mano", esto es, instalados, funcionando, incluidos sus servicios asociados, en el Departamento Logística ubicado en Avda. José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa, de acuerdo a las especificaciones, características y requisitos contenidos en las Bases Técnicas del punto 2.2 de las Bases de Licitación.
- Suministro de un (1) sistema de respaldo de energía para el aeródromo Pichoy de Valdivia, compuesto por dos (2) grupos electrógenos y sus accesorios, puestos y acopiados en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, a las especificaciones, características y requisitos contenidos en las Bases Técnicas del punto 2.2 de las Bases de Licitación.

### CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN		TIEMPO
1	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1°.
2	CHARLA TÉCNICA	4 DÍA HÁBIL CONTADO DESDE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, A LAS 10:00 HORAS.
3	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
4	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
5	CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
6	APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE, A LAS 15:30 HORAS.
7.	INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
8	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 53 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
9.	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	DENTRO DE 59 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

## II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos A y B y sus Adjuntos Técnicos N°1 y N°2, , Formato de Identificación del Proponente, Formatos de Declaraciones, Formato para presentación de Oferta Económica, Formulario de Registro de Participantes en Charla Técnica y Texto de Contrato tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el Contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se regirán por estas Bases de Licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica conforme a lo señalado en el Capítulo IX “De la evaluación y adjudicación” de las presentes Bases Administrativas.

**La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$155.000.000** (ciento cincuenta y cinco millones de pesos) I.V.A. incluido.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.

- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que signifique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los Artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicho contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante coincida con día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, exigencia que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y que, para el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar la charla técnica, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presente Bases Administrativas.
- II.12 La Entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, aquellos que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III.- DE LOS PARTICIPANTES**

III.1 Podrán participar en esta propuesta **personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores (UTP)** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a entregar los bienes que se adquieren por la Institución y facultados para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4 de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el Artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el Artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

### **IV.- CHARLA TÉCNICA, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

#### **IV.1 CHARLA TÉCNICA**

Los proponentes podrán participar de una charla técnica vía streaming mediante la plataforma Google MEET, cuyo ID y contraseña de conexión (si correspondiere) se informará durante el segundo (2) día hábil contado desde la publicación de la Licitación.

La charla técnica será de carácter **voluntaria** y se realizará el **cuarto (4) día hábil** contado desde la publicación de la propuesta en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, a las **10:00 AM**, donde se realizará una presentación en formato

PowerPoint con los alcances del requerimientos y aspectos relativos al espacio en que, particularmente, se efectuará la instalación del sistema en el Departamento Logística, con el objeto de que los proponentes presenten una oferta en la que se ofrezca una configuración óptima, siendo importante que los participantes evalúen los requerimientos exigidos en las presentes Bases de Licitación.

Los oferentes deberán enviar un correo electrónico a la casilla electrónica [harold.reyes@dgac.gob.cl](mailto:harold.reyes@dgac.gob.cl), indicando su interés en participar de la Visita Virtual, los datos de la(s) persona(s) que participará(n) y de la persona o empresa a quien(es) representa(n), (no se requiere poder u otro documento para ello), con al menos un día de anticipación a la fecha agendada. Una vez que la DGAC reciba el correo electrónico, enviará al mismo correo la invitación al evento. El registro de asistencia será efectuado por la DGAC.

#### **IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), dentro de los **siete (7) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (7) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se indicará en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

## **VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deberán ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## **VII.- DE LA PRESENTACIÓN**

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N° 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres **en soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00; el día del cierre de la propuesta será entre las 08:30 a 15:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

VII.1.1 Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 2563-37-LQ21 por la adquisición e instalación de Grupos Electrónomos para la DGAC”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$4.650.000.-** (cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos) ó **UF 156,84.-** (ciento cincuenta y seis coma ochenta y cuatro Unidades de Fomento)

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el Artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Este documento de Garantía deberá tener una **vigencia de a lo menos ciento cincuenta y siete (157) días corridos** posteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso en el Portal Mercado Público.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formatos de declaraciones adjuntos al punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones

que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previas a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El Sobre Electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción detallada de las características técnicas del equipamiento que compone el sistema de respaldo de energía ofertado para el Departamento Logística, considerando los requerimientos señalados en las Bases Técnicas.

VII.3.2 Descripción detallada de las características técnicas del equipamiento que compone el sistema de respaldo de energía ofertado para el Aeródromo Pichoy de Valdivia, considerando los requerimientos señalados en las Bases Técnicas.

VII.3.3 Certificado de Fábrica, Informe Técnico, Datasheet o Documento emitido por un tercero respecto a un estudio de emisiones atmosféricas, que indique la cantidad de material particulado que emite algún equipo de características similares al ofertado, conforme a lo señalado en el punto 2 de las Bases Técnicas, si correspondiere.

VII.3.4 Documentos emitidos por un tercero, que acredite la implementación de sistemas de gestión de calidad (ISO 9001:2015), sistema de gestión ambiental (ISO 14001:2015) y sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (OHSAS 18001:2007), conforme a lo indicado en el punto 3.2 de las Bases Técnicas, si correspondiere.

VII.3.5 Certificado emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que señale que los estanques de combustibles cuentan con la certificación correspondiente, de acuerdo con lo solicitado en el punto 4.6 de las Bases Técnicas.

VII.3.6 Declaración simple emitida por el oferente que indique que, en caso de resultar adjudicado, realizará el proceso de instalación, habilitación técnica, y puesta en servicio conforme a lo indicado en el Anexo Técnico N°1 “Grupo Electrónico DLOG” que forma parte de las Bases Técnicas.

- VII.3.7 Plan de habilitación técnica, impartido para un mínimo de cuatro (4) funcionarios electricistas, que incorpore todas las consideraciones señaladas en el punto 7 de las Bases Técnicas.
- VII.3.8 Carta de Compromiso, en la cual el oferente, en caso de adjudicarse la licitación, asegura el suministro de los repuestos, la entrega de información técnica de actualizaciones, modificaciones y de cualquier “upgrade” de los controladores de cada grupo electrógeno por un periodo no inferior a diez (10) años incluyendo una asesoría técnica documental, a contar de la fecha de recepción de los equipos, conforme a lo indicado en el punto 9 de las Bases Técnicas.
- VII.3.9 Plazo de Garantía Técnica que otorgará a la DGAC por los sistemas ofertados, el cual no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de su recepción conforme, de acuerdo a lo indicado en el punto 10 de las Bases Técnicas.
- VII.3.10 Protocolos de Pruebas de Fábrica realizados a cada grupo electrógeno, constituyente de los Sistemas ofertados, indicando los valores que demuestren el cumplimiento de éstos, en los respectivos ensayos a los que han sido sometidos en fábrica, conforme al literal d) del punto 11 de las Bases Técnicas.
- VII.3.11 Plazo de ejecución del proyecto, en días corridos, considerando el suministro del sistema para el aeródromo Pichoy de Valdivia, el transporte y su acopio en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago y el suministro, instalación, habilitación técnica y puesta en servicio del sistema en el Departamento Logística, plazo que en su totalidad no podrá superar los cien (100) días corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato, conforme a lo indicado en el punto 13 de las Bases Técnicas.
- VII.3.12 Copia de Título Profesional o Certificado de Título del Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico, que tendrá a cargo la supervisión de los trabajos eléctricos para la instalación del sistema y sus accesorios en el DLOG, que acredite a lo menos dos (2) años de titulación, conforme a lo indicado en el punto 13 de las Bases Técnicas.
- VII.3.13 Certificados de Clientes emitidos tanto por organismos públicos como privados, a los que el oferente haya suministrado e instalado grupos electrógenos cuya potencia individual sea igual o superior a 300 kVA, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2017 y la fecha de cierre de la presente licitación, conforme a lo indicado en el punto 14.1 de las Bases Técnicas, si correspondiere.
- VII.3.14 Una Declaración jurada simple que indique la presencia del oferente en el mercado a través de casa matriz y sucursales y si cuenta con servicio técnico, conforme a lo indicado en el punto 15 de las Bases Técnicas, si correspondiere.
- VII.3.15 Certificado(s) que acredite(n) que el oferente se encuentra en alguna de las alternativas referidas a la representación de la marca ofrecida, conforme a lo indicado en el punto 16 de las Bases Técnicas, si correspondiere.
- VII.3.16 Certificado de Fábrica que acredite que el oferente es el representante del motor de los grupos electrógenos que constituyen los sistemas ofertados, conforme a lo indicado en el punto 16 de las Bases Técnicas, si correspondiere.

VII.3.17 Certificado de Curso de Capacitación emitido por Fábrica que acredite que el profesional se encuentra capacitado para realizar la instalación, operación y mantenimiento de los grupos electrógenos ofertados, conforme a lo señalado en el punto 16 de las Bases Técnicas, si correspondiere.

**Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas, Anexo A “Pauta de Condiciones Invalidantes”, Anexo B “Pauta de Evaluación Técnica”, Adjunto Técnico N° 1 y N° 2, que permita a la Comisión Evaluadora evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.**

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**, deberá contener la Oferta Económica de la propuesta, señalando el precio conforme al “Formulario de presentación de Oferta Económica” adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el precio que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El precio por el suministro de los sistemas, el transporte a cada Unidad de destino, el acopio en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago y la instalación, habilitación técnica y puesta en servicio del sistema en el Departamento Logística, debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá, además, ser publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública 2563-37-LQ21”**.

**El Plazo de vigencia de la Oferta, no podrá ser inferior a ciento cincuenta y siete (157) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la mínima señalada en estas Bases Administrativas.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

**Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Administrativas.**

## **VIII.- DE LA APERTURA**

La apertura del Sobre Papel N°1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”, y de los sobres Electrónicos N°2 “Aspectos Administrativos”, N°3 “Aspectos Técnicos” y N°4 “Aspectos

Económicos”, se efectuará en un sólo acto, el **día hábil siguiente** al cierre de la licitación, a las **15:30 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E), sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

## **IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1 Las ofertas aceptadas en el acto de apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto

mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a las Pautas de Evaluación contenida en las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **cincuenta y cinco (55%) para los Aspectos Técnicos, un cuarenta por ciento (40%) para los Aspectos Económicos, y un cinco por ciento (5%) para el Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la Oferta.**

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

- IX.3 En caso de existir empate en el puntaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación, conforme se indica en el punto 18.5 de las Bases Técnicas:

- 1° Menor plazo total de entrega de los Grupos Electrógenos (instalado y funcionando en el Depto. Logística y entrega y acopio en el Ap. Arturo Merino Benítez de Santiago del sistema destinado al Aeródromo Pichoy de Valdivia.)
- 2° Mayor puntaje obtenido en la “Evaluación Técnica”.
- 3° Mayor puntaje ponderado obtenido en la “Evaluación Económica”.

- IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de

la Oferta”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esta Comisión emitirá el Informe de Evaluación Final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **cincuenta y tres (53) días corridos** contados desde la emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico **[adjudicacion@dgac.gob.cl](mailto:adjudicacion@dgac.gob.cl)** y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.
- IX.7 Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4, del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1. Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **cincuenta y nueve (59) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de Compraventa con el oferente adjudicado.
- X.2. Para celebrar el contrato de Compraventa el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
- X.2.1 **Si se tratase de una persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:
- Copia de la patente municipal vigente.
  - Certificado de Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).
  - Copia de la escritura de Constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
  - Certificado de Vigencia de la Sociedad, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
  - Certificado de Vigencia de la personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
  - Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).
- X.2.2 **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, Patente Municipal vigente y Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- X.2.3 **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para

adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

- X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

**Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el Artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el Artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.**

**Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.**

#### **IMPORTANTE:**

Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

### **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

- XI.1 El contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y la garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en ésta y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los Artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  - b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- d) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales.** Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
- El atraso en el plazo de entrega de los sistemas adquiridos, en las condiciones convenidas en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - Que los bienes entregados por el proveedor y sus servicios asociados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa que se derive de la presente licitación.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XIV.4 de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.5 de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases de Licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XIV.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto XI.2.2.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, ésta

pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal d) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al proveedor y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el Artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

- XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

- XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no

sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

- XI.2.6 **Cláusula de vigencia.** El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la recepción total y conforme de los bienes adquiridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.
- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable en relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El contrato que se origine de la propuesta pública y que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## **XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2563-37-LQ21 de la DGAC”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una **vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato de Compraventa más noventa (90) días corridos**.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con

este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el Artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.
- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.
- XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo Contrato de Compraventa se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo de quince (15) días corridos desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.
- XII.6 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.7 La garantía por el fiel cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del **Certificado de Conformidad por la recepción conforme de los sistemas**, esto es, instalado y funcionando e incluidos los servicios asociados en el Departamento Logística y recepción y acopio conforme en el Aeródromo Pichoy de Valdivia, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII.- DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD**

#### **XIII.1 DEL PAGO**

La suma correspondiente al 100% del precio total del contrato, será pagada, contra presentación por el contratista a la DGAC de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial electrónica por igual monto.
- b) **Certificado de Conformidad por la recepción conforme del Sistema y sus accesorios, incluidos los servicios asociados, en el Departamento Logística**, emitido por la Inspección Fiscal de la DGAC.
- c) **Certificado de Conformidad por la recepción y acopio conforme del Sistema correspondiente al Aeródromo Pichoy de Valdivia y sus accesorios, en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago**, emitido por la Inspección Fiscal de la DGAC.

La DGAC, en conformidad al Artículo 8° de la Ley N° 21.289, de presupuestos año 2021, pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

#### **XIII.2 FACTURACIÓN**

El proveedor solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

XIII.3 La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información: el precio de los sistemas suministrados y servicios asociados, número de orden compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el Artículo 37 de la Ley N° 16.752.

XIII.4 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

XIII.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

#### **XIII.6 REAJUSTABILIDAD**

El precio por los bienes adquiridos, no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del presente instrumento.

#### **XIV.- DE LAS MULTAS**

XIV.1 Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el plazo de entrega de los sistemas y sus accesorios en ambas unidades de destino, en las condiciones convenidas en el contrato de compraventa.

La **multa** antes señalada será equivalente a un **cuatro por mil (4/1000)** del valor total del contrato por cada día corrido de atraso.

XIV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (5) días hábiles sin que el proveedor haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la Garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XIV.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **por exceder el diez por ciento (10%) del valor total de dicho instrumento**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XIV.4 No se aplicarán multas al proveedor cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el proveedor deberá acreditar suficientemente.
- XIV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

El proveedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del contrato que de ella se derive.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- c) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes Bases de Licitación y en el contrato que de ellas derive.
- d) A dar cumplimiento a los plazos y a actividades establecidas en la oferta y en el contrato que se derive de la presente licitación.
- e) En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la DGAC, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC.
- f) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.
- g) A asegurar el suministro de los repuestos, la entrega de información técnica de actualizaciones, modificaciones y de cualquier "upgrade" de los controladores de cada grupo electrógenos por un periodo no inferior a diez (10) años, conforme a lo indicado en el punto 9 de las Bases Técnicas.
- a) A cubrir con la garantía técnica mínima convenida, para los equipos suministrados, no considerándose limitación por horas de funcionamiento por parte del oferente a partir de la fecha de recepción conforme del equipo instalado en el DLOG y al momento de recepción y acopio del sistema para el Aeródromo Pichoy de Valdivia en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, conforme a lo indicado en el punto 10 de las Bases Técnicas.

i) A entregar tres (3) juegos de documentos en idioma español, en formato digital e impresos, los cuales deberán ser entregados dos (2) días hábiles antes de la realización de la Habilitación Técnica en el caso del DLOG y al momento de la recepción y acopio del sistema adquirido para el aeródromo Pichoy de Valdivia, en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, conforme a lo indicado en el punto 11 de las Bases Técnicas, y que se detallan a continuación:

1. Manual del operador
2. Manual de piezas y partes
3. Manual de servicio de taller
4. Manual de planos y diagramas eléctricos del sistema.
5. Manual de instalación.

## 2.2 BASES TÉCNICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGÍA, MEDINATE GRUPO ELECTROGENO PARA EL AERÓDROMO PICHROY Y BAJO MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA EL DEPARTAMENTO LOGÍSTICA.

### 1. PROPÓSITO

El propósito del presente documento es definir las Bases Técnicas que regularán las condiciones para la **adquisición, traslado, instalación, habilitación técnica y puesta en servicio** de un (1) sistema de respaldo de energía **“LLAVE EN MANO”** compuesto por un (01) Grupo Electrogeno trifásico de 380/220 V, 85 KVA como mínimo, potencia prime, transportable mediante arrastre vehicular, para funcionamiento en exterior con cabina insonorizada que permita atenuación de 55 dB a 7 metros provisto de un (1) tablero bypass de mantenimiento, un (1) tablero de transferencia automático, un (1) estanque de combustibles y un (1) sistema de carguío automático de combustible para el respaldo del sistema eléctrico del Departamento Logística, (\*) (**Parámetro Invalidante**), en adelante **“DLOG”** de la DGAC ubicado en José Domingo Cañas 2700, comuna de Ñuñoa en la Región Metropolitana.

Adicionalmente, se requerirá la **adquisición, traslado y acopio** de un (1) sistema de respaldo de energía compuesto por dos (02) Grupos Electrogenos trifásicos de 380/220 V, 300 KVA como mínimo, potencia prime, para funcionamiento en interior con cabina insonorizada que permita atenuación de 70 dB a 7 metros, un (01) tablero de transferencia automático, un (01) estanque de combustibles y un (01) sistema de carguío automático de combustible para el respaldo del sistema eléctrico de la futura Subestación Eléctrica del Aeródromo Pichoy (\*) (**Parámetro Invalidante**), en adelante **“Ad. Pichoy”**, ubicado en la Ruta 202 S/N en la comuna de San José de Mariquina, Valdivia en la Región de los Ríos

Las propuestas que no cumplan con los requerimientos detallados en estas Bases Técnicas respecto al no cumplimiento de Parámetros Invalidantes serán declaradas inadmisibles.

Cabe destacar que el concepto **“LLAVE EN MANO”**, se entenderá como el desarrollo de todas las tareas relacionadas que permitan al proveedor entregar el sistema instalado, probado y funcionando, es decir todo lo relativo a la **adquisición, transporte al lugar de destino, instalación, habilitación técnica y puesta en servicio** de modo que el nuevo sistema de respaldo, en el caso del DLOG funcione en óptimas condiciones.

Los equipos y sus accesorios por adquirir serán nuevos, fabricados con materiales y componentes de primera calidad, adecuados para uso industrial de servicio pesado y disponer con facilidad repuestos y servicio técnico por un periodo no inferior a diez (10) años.

**NOTA 1:** El oferente presentará obligatoriamente una oferta que incluya la totalidad de las partidas correspondientes a la adquisición, traslado, instalación, habilitación técnica y puesta en servicio para el DLOG y la adquisición, traslado y acopio para el Ad. Pichoy. (\*) (**Parámetro Invalidante**).

**NOTA 2:** Atendido que la obra civil correspondiente a la construcción de la futura Subestación Eléctrica del Ad. Pichoy de Valdivia, estará concluida en diciembre del año 2022, el sistema de respaldo de energía destinado a dicha unidad será acopiada y se mantendrá a resguardo en las instalaciones del aeropuerto Arturo Merino Benítez.

### 2. RESEÑA DEL PROYECTO

En la actualidad el Edificio del Departamento Logística, en adelante **“DLOG”**, no cuenta con un sistema de respaldo de energía ante pérdida de suministro eléctrico. El DLOG cuenta con un Tablero General de Distribución, en adelante, **TDG**, el cual no discrimina entre cargas normales ni cargas de emergencia,

ante lo cual, el equipo por ofertar respaldará la totalidad de las cargas del Edificio al momento de la indisponibilidad. El equipo por adquirir e instalar será diseñado para funcionamiento bajo condiciones de emergencia sometido a las condiciones del lugar de instalación exterior del DLOG. El grupo electrógeno del DLOG será emplazado sobre un carro de arrastre vehicular, con el objeto de que este pueda ser trasladado a otra ubicación en caso de emergencia.

En el caso del sistema de respaldo de energía para el Ad. Pichoy por adquirir, trasladar y acopiar, por el momento no se requerirá de instalación debido a que, como ya se dijo, la obra civil subestación eléctrica finalizará su construcción en el mes de diciembre del año 2022. Los equipos por adquirir serán diseñados para funcionamiento bajo condiciones de emergencia sometidos a las condiciones del lugar de instalación interior de la futura Subestación Eléctrica.

Todos los equipos ofertados cumplirán con las normas de emisiones de elementos particulados del Ministerio de Salud, por lo que se valorará positivamente al oferente que acredite la realización de un muestreo isocinético en base a equipos de similares características. Para ello el oferente presentará en la oferta un **Informe Técnico, Certificado de Fabricación, Datasheet o Documento emitido por un tercero** respecto a un estudio de emisiones atmosféricas, que indique la cantidad de material particulado que emite algún equipo de características similares al ofertado.

### 3. ASPECTOS GENERALES

#### 3.1. CONDICIONES DE SERVICIO

Los equipos especificados en estas Bases Técnicas funcionaran de acuerdo con las siguientes condiciones:

##### Características del Sistema Eléctrico

Tipo	: Trifásico
Frecuencia	: 50 Hz
Voltaje Nominal	: 400 V
Voltaje de Servicio	: 380 V
Neutro	: Puesta a Tierra Directa.

#### 3.2. NORMAS APLICABLES

Las presentes Bases Técnicas se complementan con las siguientes normas:

- SEC 4/2003 Instalaciones de Consumo en Baja Tensión
- ISO 8528
- IEC 60034
- BS 5000
- ISO 3046
- NEMA MG-1.22

Adicionalmente se privilegiará aquellos oferentes que acrediten la implementación de sistemas de gestión de calidad (ISO 9001:2015), sistema de gestión ambiental (ISO 14001:2015) y sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (OHSAS 18001:2007) **mediante la presentación de documentos emitidos por un tercero.**

Asimismo, se privilegiará aquellos equipos que cumplan con las emisiones Stage III de la Unión

Europea y la representación tanto de la marca como del motor de cada equipo.

### 3.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

Los grupos electrógenos estarán equipados con un motor diesel con todos sus accesorios y servicios auxiliares para la alimentación de emergencia por corte de la red normal de suministro, con partida y detención automática.

El suministro de cada sistema de respaldo incluirá los siguientes componentes básicos:

- Generador eléctrico con equipo de excitación y regulación de tensión, directamente acoplado al motor diesel, montado sobre bastidor común.
- Regulador de tensión automático.
- Base tipo trineo, con soportes antivibratorios.
- Sistema de precalentamiento del aceite lubricante.
- Acoplamiento y su protección.
- Sistema de alimentación de combustible.
- Sistema de admisión de aire.
- Sistema de escape de gases.
- Sistema de refrigeración por aire o agua, con aislación térmica de ductos.
- Sistema de gobernador automático (regulador de velocidad)
- Tablero de control y protección del grupo electrógeno.
- Baterías para la partida de motor, cargador y cables y bornes de conexión.
- Estanque diario de combustible de 6000 litros en el caso de DLOG y de 10000 litros en el caso de Ad. Pichoy.
- Sistema de carguío automático de combustibles.
- Instrumentos de medición.
- Tablero de transferencia automática.
- Tablero bypass de mantenimiento en el caso del DLOG.

## 4. DISEÑO DE LOS EQUIPOS

### 4.1. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Aplicación	:	Alimentación de emergencia por falta de red eléctrica.
Partida/Parada Normal	:	Automática
Pruebas	:	Manual con botoneras
Voltaje de Servicio	:	380/220 V
Fases	:	Trifásico
Neutro	:	Sólido a Tierra
Potencia <b>DLOG</b>	:	85 kVA con $\cos \theta$ : 0.8 (Prime)
Potencia <b>Ad. Pichoy</b>	:	300 kVA con $\cos \theta$ : 0.8 (Prime)
Regulación de Tensión	:	$\pm 1.5\%$ (máximo)
Servicio	:	Continuo 24 horas
Tiempo Toma de Carga	:	15 segundos (máximo)

#### **4.2. MOTOR DIESEL (\*) (Parámetro Invalidante)**

Cada motor diesel tendrá las siguientes características como mínimo:

- *Será de inyección directa, cuatro (4) tiempos, refrigerados por agua con radiador y ventilador, motor estacionario en versión industrial con block y cilindros de acero fundido y cárter reforzado.*
- *Lubricación de aceite forzada.*
- *Sistema inyección de combustible directa para partida inmediata en frío, sin precalentamiento.*
- *Regulador de velocidad electrónico, para asegurar una frecuencia estable con una tolerancia de 1% a potencia nominal.*
- *Arranque eléctrico por batería de plomo ácido, libre de mantención, con cargador estático para 220 V, 50 Hz de la red. Las baterías se dimensionarán para seis (6) intentos de partida y capacidad de corriente de acuerdo con el motor de partida. Además, poseerá un alternador para carga de batería cuando el grupo esté funcionando.*
- *El panel de comando del motor diesel incluirá indicadores de temperatura del agua refrigerante y presión de aceite, alarmas por bajo nivel de combustible y bajo nivel de agua en el radiador, alarmas sobre velocidad, sub velocidad y arranque fallido, alta temperatura y baja presión de aceite.*
- *Detención automática del motor y alarma por baja presión del aceite lubricante, alta temperatura del agua refrigerante, sobre velocidad y sub velocidad.*
- *El panel de control del equipo incluirá un contacto de alarma y uno indicador de funcionamiento, ambos alambrados al block de terminales de salida en el caso de conectar el equipo a un sistema de control centralizado.*
- *Silenciador de escape completo acoplado en forma directa al monoblock del generador.*
- *El equipo estará montado en una base metálica tipo skid, separado del estanque de combustible y poseerá aislación que asegure un mínimo de atenuación de 85%.*

#### **4.3. ALTERNADOR (\*) (Parámetro Invalidante)**

Cada generador tendrá las siguientes características como mínimo:

- *Trifásico, conexión estrella con neutro accesible, voltaje de servicio 400 V, 50 Hz, tipo brushless (sin escobillas ni anillos rozantes)*
- *Auto excitado y auto regulado con sistema electrónico, admitiendo una variación de tensión de  $\pm 1.5\%$  desde vacío a plena carga, considerando las fluctuaciones de temperatura (frío – caliente) y cualquier factor de potencia entre 0.8 y 1.0.*
- *Protegido contra interferencias clase N.*
- *Aislación clase NEMA F.*
- *Montaje del eje en rodamientos del tipo antifricción.*
- *Protección IP 23 o superior.*
- *Refrigeración por ventilador radial.*
- *Calefactores cuya potencia será dimensionada e indicados en la oferta.*

#### **4.4. TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN (\*) (Parámetro Invalidante)**

Los Tableros de Control y Protección tendrán las siguientes características mínimas:

- *Caja protegida según IEC IP 54 y puertas de acceso frontal, con el siguiente contenido:*
  - a) *Interruptor automático magneto térmico tripolar ajustable con contactos auxiliares para señalización remota.*
  - b) *Protección de potencia inversa.*
  - c) *Protección de sobrecarga, sobre corriente, falla a tierra y potencia inversa. Debe incluir relé de protección de sobre/bajo voltaje y relé de protección de sobre/baja frecuencia*

- ajustable.
- d) *Apto para partida manual local y remota del grupo electrógeno, además de partida automática con conexión automática a la red cuando ha logrado la capacidad de generación nominal.*
- e) *Detención automática por sobre velocidad y sobre arranque (4 intentos) con alarma, baja presión de aceite y alta temperatura del motor.*
- f) *Amperímetro.*
- g) *Voltímetro.*
- h) *Luces indicadoras de funcionamiento por fase.*
- i) *Horómetro.*
- j) *Frecuencímetro.*
- k) *Amperímetro de carga de batería.*
- l) *Parada de emergencia.*
- *Las alarmas poseerán detectores de fallas visual y acústica.*
- *Los Tableros de Control y Protección incluirán un esquema de partida automática (tiempo de partida regulables entre 0 y 15 segundos) y cierre del interruptor principal por pérdida de señal de tensión de la red comercial de la compañía eléctrica de distribución con posibilidad de retardo de 0 a 30 segundos.*
- *En la detención, la apertura del interruptor principal se efectuará de forma automática después de un tiempo regulable entre 1 y 5 minutos desde que recibe la señal de reposición de la red comercial de la compañía eléctrica de distribución. La detención se realizará después de un tiempo de enfriamiento regulable entre 0 y 10 minutos de abrirse el interruptor.*

#### **4.5 TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE CARGA (\*) (Parámetro Invalidante)**

*Los Tableros de Transferencia Automática de Carga, en adelante TTA, serán gabinetes independientes, con breakers motorizados, con el objeto de operar con sistema de sincronismo y paralelismo de modo que permita la sincronización con la red eléctrica comercial y funcionamiento en paralelo con otras unidades. En el interior de los TTA estarán contenidos todos los elementos eléctricos activos y/o pasivos que sean necesarios para realizar la transferencia de cargas al generador y retransferencia a la red comercial de la compañía de distribución. Los TTA contemplarán la posibilidad de efectuar maniobras en forma manual, en caso de falla de alguno de sus componentes.*

*Los grupos electrógenos tomarán la carga en un tiempo máximo de 15 segundos, contados desde la interrupción de suministro desde la red comercial de la compañía de distribución (detección por pérdida de cualquiera de las fases) controlando los parámetros básicos (sensores de voltaje y frecuencia) y decidiendo el acoplamiento de la carga. Al retornar la red comercial, el control del TTA deberá controlar el sincronismo automático (tensiones y frecuencias) de ambas fuentes de suministro (fuente principal y grupo electrógeno). Cuando ambas fuentes se sincronicen se logre las dos fuentes se conectarán en paralelo con la carga, ocurrida esta circunstancia, el grupo electrógeno se desconectará quedando la carga alimentada desde la red comercial.*

*Los gabinetes estarán conformados por dos compartimentos en los cuales se ubiquen separadamente los elementos de transferencia de potencia y los sistemas de control lógico.*

- a) *La condición de operación del tablero permitirá el manejo automático del equipo, con simulación de corte de energía y control manual, a través de llave de contacto y/o botoneras del tipo discreto.*
- b) *El TTA tendrá la capacidad de manejo y ajuste sobre los siguientes parámetros:*
  - *Tiempo de partida*
  - *Tiempo de transferencia*
  - *Tiempo de retransferencia*
  - *Tiempo de enfriamiento del motor y parada.*

- c) *El TTA incluirá un sistema de carga de mantenimiento de los acumuladores eléctricos del sistema de partida de motor.*
- d) *El TTA contará con un sistema ejercitador automático programable para un funcionamiento preestablecido del grupo electrógeno, con y sin carga.*
- e) *El TTA tendrá la capacidad de sincronismo automático (tensiones y frecuencias) entre el grupo electrógeno y la red comercial.*
- f) *Se evaluará que el TTA sea construido por el mismo fabricante del grupo electrógeno.*
- g) *Se evaluará la operación del TTA por detección de fallas, es decir, corte total, alta/baja tensión y pérdida de fase.*
- h) *Se evaluará la incorporación de equipos de medida (sensores de línea) tanto para la fuente primaria para detección de fallas de fases.*
- i) *Se evaluará que el sistema de control del grupo electrógeno sea mediante microprocesadores y que incorpore dispositivos auxiliares para ayuda a la partida en el caso de funcionamiento en frío.*
- j) *El TTA será instalado a la intemperie a un costado del tablero de distribución general en el acceso al DLOG.*

**Nota:** *Las características del TTA deberá ser explicado claramente en la oferta, con el propósito de permitir su correcto análisis y evaluación.*

#### **4.6 ESTANQUE DIARIO, EXTERIOR Y SISTEMA DE CARGUÍO AUTOMÁTICO DE COMBUSTIBLES (\*) (Parámetro Invalidante)**

*El oferente considerará estanques diarios para cada grupo electrógeno con una autonomía de 8 horas para un 75% de la potencia nominal.*

*Adicionalmente el oferente considerará el suministro de (02) estanques de combustible de exterior. El estanque correspondiente al DLOG tendrá una capacidad de 6000 litros y el que corresponde al Ad. Pichoy será de 10000 litros. **Los estanques de combustibles estarán certificados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.***

*El oferente considerará el suministro de un (01) pretil de combustibles por cada grupo electrógeno.*

*Adicionalmente, el oferente considerará el suministro de (01) sistema de carguío automático de combustible para cada una de las localidades, es decir (01) sistema de carguío para DLOG y (01) sistema de carguío para el Ad. Pichoy, Cada sistema de carguío estará compuesto por dos electrobombas de carguío de combustible (principal y secundaria), tablero eléctrico de control automático y manual, electroválvulas y sensores electrónicos, cañerías e interruptores de bajo/sobre nivel de combustible y filtro racor.*

#### **5. TRASLADO**

*El proveedor proporcionará los embalajes adecuados para que los grupos electrógenos y los demás accesorios, sean transportados de forma segura y no sufran daños en este proceso, siendo de cargo de este, el costo del transporte hasta la unidad de destino, tanto en el DLOG como en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, lugar este último donde serán acopiados y se mantendrán a resguardo el equipamiento que conforma el sistema de respaldo de energía correspondientes al Ad. Pichoy, hasta que*

finalice la construcción de la futura subestación eléctrica.

Cabe señalar que en el caso del Ad. Pichoy, el acopio se realizará bajo las condiciones señaladas en el Anexo Técnico N°2, "Grupos Electrógenos subestación eléctrica Aeródromo Pichoy".

Todos los equipos suministrados serán embalados, siendo de cargo del proveedor, los cajones de madera, de modo de proveer adecuada protección durante el transporte.

## **6. INSTALACIÓN (\*) (Parámetro Invalidante)**

Una vez efectuado el traslado de los equipos a las unidades de destino, el proveedor podrá proceder con la instalación, habilitación técnica y puesta en servicio del grupo electrógeno en el DLOG.

Para esos efectos, el proveedor deberá regirse por lo indicado en el numeral 5 del Anexo Técnico N°1, "Grupo Electrónico DLOG".

## **7. HABILITACIÓN TÉCNICA (\*) (Parámetro Invalidante)**

Concluida la instalación en el DLOG, el proveedor se encargará de realizar una habilitación técnica, para lo cual, el oferente presentará un **plan de habilitación técnica el cual será impartido para un mínimo de cuatro (04) funcionarios electricistas de la DGAC (\*Parámetro Invalidante)**, en donde se tratarán las materias propias de la puesta en servicio, operación, configuración y mantenimiento preventivo de cada grupo electrógeno.

Esta habilitación técnica incluirá uso y navegación en la pantalla LCD del controlador del grupo electrógeno y procedimientos de operación manual/automático.

Las **horas teóricas** de la habilitación se desarrollarán como mínimo (02) días hábiles antes de la Puesta en Servicio. El proveedor realizará la habilitación técnica de forma digital, vía streaming, mediante plataforma MEET, cuya coordinación la realizará el Inspector Fiscal oportunamente. El tiempo mínimo de capacitación será de **cuatro (4) horas teóricas**.

Las **horas prácticas** de la habilitación se realizarán en el Departamento Logística, inmediatamente posterior a la Puesta en Servicio. El tiempo mínimo de capacitación será de **dos (02) horas prácticas**.

## **8. PUESTA EN SERVICIO**

Efectuada la instalación del sistema de respaldo en el DLOG, el proveedor presentará al Inspector Fiscal un plan de puesta en servicio en el cual se indique de forma detallada los pasos para el proceso de energización, pruebas, operación y ajustes de parámetros del sistema instalado en condiciones de operación.

Previo a su realización, el proveedor enviará por correo electrónico al Inspector Fiscal el formato de Plan de Puesta en Servicio que realizará al equipo. El Inspector Fiscal remitirá al proveedor al día hábil siguiente la aprobación u observación del formato correspondiente.

El Plan de Puesta en Servicio considerará como mínimo las siguientes pruebas:

- Verificación de la ejecución correcta de todas las conexiones eléctricas comprobando continuidad y aislación.
- Operación correcta manual y automática del grupo electrógeno en vacío y otra con carga durante una hora.
- Verificación de la operación correcta del cargador de baterías.
- Verificación de la operación correcta y ajuste del regulador de velocidad.

- Verificación de la operación del dispositivo de protección de sobre velocidad.
- Verificación de la operación del sistema de alimentación de petróleo.

En caso de existir observaciones respecto al plan de puesta en servicio, el proveedor enviará al día hábil siguiente al Inspector Fiscal el formato con las observaciones subsanadas. Una vez que el formato es validado por el Inspector Fiscal, se programará la realización de puesta en servicio con los alcances señalados en el protocolo, si los hubiere

Una vez terminadas satisfactoriamente la Puesta en Servicio, la Inspección Fiscal designada para tales efectos, emitirá un **Certificado de Conformidad por la recepción conforme de los grupos electrógenos y sus componentes, instalado y funcionando incluido los servicios asociados que corresponden.**

#### **9. REQUERIMIENTOS DE POST-VENTA (\*) (Parámetro Invalidante)**

Se requiere que el oferente asegure el suministro de repuestos, la entrega de información técnica de actualizaciones, modificaciones y de cualquier "upgrade" de los controladores de cada grupo electrógeno por un periodo no inferior a diez (10) años, incluyendo una asesoría técnica documental, a contar de la fecha de recepción de los equipos. Para ello, suscribirá esta condición dentro de su oferta mediante una **carta compromiso.**

#### **10. GARANTÍA TÉCNICA (\*) (Parámetro Invalidante)**

Se solicita que los equipos a suministrar estén cubiertos por una garantía técnica mínima de veinticuatro (24) meses, no considerándose limitación por horas de funcionamiento por parte del oferente a partir de la fecha de recepción conforme del equipo instalado en el DLOG y al momento de recepción y acopio conforme en el aeropuerto Arturo Merino Benítez del sistema destinado para el aeródromo Pichoy de Valdivia.

#### **11. OTRAS CONSIDERACIONES**

- a) El proveedor considerará la provisión de tres (3) juegos de los siguientes documentos en idioma español, en formato digital e impreso, los cuales deberán ser entregados dos (2) días hábiles antes de la realización de la habilitación técnica en el caso del DLOG y al momento de recepción y acopio conforme en el aeropuerto Arturo Merino Benítez del sistema destinado para el Ad. Pichoy.
  1. Manual del operador
  2. Manual de piezas y partes
  3. Manual de servicio de taller
  4. Manual de planos y diagramas eléctricos del sistema.
  5. Manual de instalación.
- b) Si los manuales no están disponibles en español, se aceptarán en idioma inglés, ante lo cual el oferente lo expresará claramente en la oferta.
- c) Con el fin de acceder a asistencia técnica ante cualquier eventualidad, se evaluará la presencia de un servicio técnico autorizado que esté ubicado en Santiago y Valdivia.
- d) El oferente entregará en la oferta, los "Protocolos de Pruebas de Fábrica" realizados a cada grupo electrógeno, indicando los valores que demuestren el cumplimiento de éstos, en los respectivos ensayos a los que han sido sometidos en fábrica.
- e) Las ofertas que obtengan un puntaje inferior a 1000 puntos en la Pauta de Evaluación Técnica (PET), no serán evaluadas económicamente, declarándose su oferta inadmisibles por la autoridad facultada.

## 12. RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES

El proveedor será responsable por el cuidado de las instalaciones provisionales o definitivas que realice y de los daños y perjuicios que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos, producto de acciones u omisiones a equipos e instalaciones existentes y todo lugar de trabajo perteneciente a la DGAC, sean éstas culposas o dolosas de parte de sus trabajadores.

En consecuencia, el proveedor responderá con la reparación de los daños y reparación o reposición, de su costo, de los equipos o bienes que hayan sido afectados.

## 13. PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

El oferente deberá considerar que el plazo por el suministro, **traslado, instalación, habilitación técnica y puesta en servicio** del sistema de respaldo de energía en el **DLOG** y **suministro, traslado y acopio** de los grupos electrógenos y accesorios que conforman el sistema para el **Ad. Pichoy, en el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez** será **igual o inferior a cien días (100) días corridos contados desde la entrada de vigencia del contrato. (\*) (Parámetro Invalidante)**

Se evaluará el plazo de suministro e instalación que se oferte considerando que, a menor plazo, mayor será el puntaje otorgado.

Cabe destacar que **este plazo considera el tiempo total** entre suministro, inspecciones y pruebas, despacho a DGAC e instalación y que cualquier desfase respecto a la programación de responsabilidad del proveedor estará afecto a multas, las que serán computadas diariamente.

Los trabajos eléctricos para la instalación del grupo electrógeno y sus accesorios en el DLOG serán supervisados por un Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico con a lo menos dos (2) años de titulado, **acreditado con copia de su Título Profesional o Certificado de Título (\*) (Parámetro Invalidante)**

## 14. EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES

### 14.1. Experiencia en trabajos similares

Se evaluará con mayor puntaje, a las ofertas que presenten la mayor cantidad de **certificados de clientes emitidos** tanto por organismos públicos como privados, a los que el oferente haya suministrado e instalado grupos electrógenos cuya potencia individual sea igual o superior a 300 kVA, durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero del 2017 a la fecha de cierre de la presente licitación, los que deberán contener como mínimo el nombre y RUT de la empresa que lo emite, nombre, RUT, cargo, teléfono y firma de la persona que lo suscribe y detalle y del monto de dicho suministro e instalación.

El puntaje máximo de 120 puntos señalado en la Pauta de Evaluación se asignará al oferente que acredite la mayor cantidad de suministro e instalaciones similares, con un máximo de 6 certificados, otorgando a cada certificado 20 puntos.

### 14.2. Monto de las operaciones de los trabajos similares

Se evaluará el monto de las operaciones de suministro e instalación de grupos electrógenos, asignando mayor puntaje a las ofertas que presenten los mayores montos en pesos. Para lo anterior, se efectuará la suma de los montos señalados en los **certificados** indicados en el punto 14.1, precedente, no considerándose ordenes de compras ni facturas. Al resto de los oferentes se le asignará puntaje en forma proporcional, aplicando la regla de tres simple.

## 15. PRESENCIA DEL OFERENTE EN EL MERCADO Y SERVICIO TÉCNICO

Se evaluará la presencia del oferente en el mercado a través de casa matriz y sucursales y si cuenta con servicio técnico. El oferente podrá presentar una **declaración jurada simple** de acreditación indicando la cantidad correspondiente.

## 16. REPRESENTACIÓN DE LA MARCA

Se privilegiará al oferente que demuestre a través de un **Certificado emitido por el fabricante**, que es representante oficial de la marca ofrecida en Chile.

Se privilegiará con una ponderación menor, al oferente que demuestre a través de un **Certificado emitido por el representante oficial de la marca ofrecida en Chile**, de que es distribuidor.

Finalmente se privilegiará con una ponderación menor, al oferente que sea Integrador del equipo ofertado.

Por otra parte, se privilegiará al oferente que demuestre ser representante del motor de los grupos electrógenos, mediante la presentación de un **Certificado emitido por el fabricante**.

Se privilegiará aquellos profesionales que presenten **certificados de cursos de capacitación** emitidos por el fabricante respecto a la instalación, operación y mantenimiento de los grupos electrógenos ofertados.

## 17. CHARLA TÉCNICA

Se efectuará una charla técnica, de carácter voluntaria, la que se realizará a partir del **cuarto (4°) día hábil posterior a la fecha de publicación de la Licitación**. Esta charla se realizará vía streaming mediante la plataforma MEET cuyo ID y contraseña de conexión (si correspondiere) se informará a través del Portal Mercado Publico, durante el segundo (2°) día hábil contado desde la publicación de la Licitación. En dicha charla se presentará en formato Power Point los alcances del suministro e instalación. La charla será realizada a las 10:00 AM.

## 18. PAUTA EVALUACIÓN

El criterio de evaluación considera una ponderación de un 55% para la evaluación técnica, un 40% para la evaluación económica y un 5% para la evaluación de los requisitos formales, los cuales se aplican de la siguiente forma:

### 18.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (55%)

El **Puntaje de la Evaluación Técnica (PET)** se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de la pauta de evaluación técnica correspondiente a cada sistema, el que será dividido por 2200 (puntaje técnico máximo) y a su vez, multiplicado por 100, de conformidad a lo siguiente:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
$100 * (\text{Suma de puntos obtenidos en Bases Técnicas} / 2200)$	100	55%

Para calcular el puntaje obtenido, se debe sumar cada uno de los puntos obtenidos en cada parámetro a evaluar.

PUNTAJE OBTENIDO
$\sum = \text{Pje. Cumplimiento de Normas} + \text{Pje. Tableros de Transferencia Automática} + \text{Pje. Plazo de Instalación} + \text{Pje. Empresa} + \text{Pje. Garantía Técnica}$

Para obtener el Puntaje Ponderado de la Evaluación Técnica, se debe calcular el 55% del Puntaje Evaluación Técnica (PET):

<b>PUNTAJE PONDERADO EVALUACIÓN TÉCNICA</b>
(55%*PET)

Para la evaluación, el proponente entregará los antecedentes técnicos que establezca el parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término “cumple a cabalidad” como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados serán causal suficiente para asignar un (1) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

## 18.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

El **Puntaje de la Evaluación Económica (PEE)** se obtendrá de la división entre el “Valor Mínimo Ofertado” y el “Valor de la Oferta a Evaluar”, producto el cual se multiplicará por 100:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
(Valor Mínimo Ofertado/ Valor de la Oferta a Evaluar) * 100	100	40%

**Ejemplo:**

OFERTAS			
<b>1</b>	Proveedor 1	\$ 500.000	Valor mínimo ofrecido
<b>2</b>	Proveedor 2	\$ 600.000	
<b>3</b>	Proveedor 3	\$ 700.000	
<b>4</b>	Proveedor 4	\$ 800.000	

$$\begin{array}{l} \text{Valor Mínimo} \\ \text{Valor Oferta 1} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 500.000} = ( 1 ) * 100 = 100 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor Mínimo} \\ \text{Valor Oferta 2} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 600.000} = ( 0,833 ) * 100 = 83,33 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor Mínimo} \\ \text{Valor Oferta 3} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 700.000} = ( 0,714 ) * 100 = 71,43 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor Mínimo} \\ \text{Valor Oferta 4} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 800.000} = ( 0,625 ) * 100 = 62,50 \text{ Puntos}$$

<b>PUNTAJE PONDERADO EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>
(40%*PEE)

### 18.3 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

El cumplimiento de requisitos formales, que equivale al cinco por ciento (5%) de la evaluación final de la oferta, se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>Puntaje</b>
<i>El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.</i>	100
<i>El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.</i>	50
<i>El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.</i>	1

### 18.4 EVALUACIÓN FINAL

<b>EVALUACIÓN FINAL</b>	<b>=</b>	<b><math>\sum</math> Puntaje Ponderado Evaluación Técnica (55% PET) + Puntaje Ponderado Evaluación Económica (40% PEE) + Puntaje Ponderado Evaluación de Requisitos Formales (5% CRF)</b>
-------------------------	----------	---

### 18.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate en la evaluación final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

- Menor plazo total de entrega de los Grupos Electrónicos (instalado y funcionando en el Depto. Logística y entrega y acopio en el Ap. Arturo Merino Benítez de Santiago del sistema destinado al aeródromo Pichoy de Valdivia.)
- Mayor puntaje obtenido en la evaluación técnica.
- Mayor puntaje ponderado obtenido en la evaluación económica.

**“ANEXO A”**

**PAUTA DE CONDICIONES INVALIDANTES**

**SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA MEDIANTE GRUPOS ELECTRÓGENOS**

REFERENCIA	CARACTERÍSTICAS	Cumple/ No Cumple	
1	El oferente presenta oferta por la adquisición, traslado, instalación, habilitación técnica y puesta en servicio de un sistema de respaldo de energía “LLAVE EN MANO” compuesto por un (01) Grupo Electrónico trifásico de 380/220 V, 85 KVA como mínimo, potencia prime, transportable mediante arrastre vehicular, para funcionamiento en exterior con cabina insonorizada que permita atenuación de 55 dB a 7 metros provisto de un (1) tablero bypass de mantenimiento, un (1) tablero de transferencia automático, un (1) estanque de combustibles y un (1) sistema de carguío automático de combustible para el respaldo del sistema eléctrico del Departamento de Logística.		
1	El oferente presenta oferta por la adquisición, traslado y acopio de un sistema de respaldo de energía compuesto por dos (02) Grupos Electrónicos trifásicos de 380/220 V, 300 KVA como mínimo, potencia prime, para funcionamiento en interior con cabina insonorizada con cabina insonorizada que permita atenuación de 70 dB a 7 metros un (01) tablero de transferencia automático, un (01) estanque de combustibles y un (01) sistema de carguío automático de combustible para el respaldo del sistema eléctrico de la Subestación Eléctrica del Aeródromo Pichoy		
1	El oferente presentará obligatoriamente una oferta que incluya la totalidad de las partidas correspondientes a la adquisición, traslado, instalación, habilitación técnica y puesta en servicio para el DLOG y la adquisición, traslado y acopio para el Ad. Pichoy.	Si / No	
4.2	El motor diesel cumple con lo indicado en la sección 4.2	Si / No	
4.3	El alternador cumple con lo indicado en la sección 4.3	Si / No	
4.4	El tablero de control y protección cumple con lo indicado en la sección 4.4	Si / No	
4.5	El tablero de transferencia automático cumple con lo indicado en la sección 4.5	Si / No	
4.6	El estanque de combustible diario, exterior y sistema de carguío automático de combustible cumple con lo indicado en la sección 4.6	Si / No	
6	El oferente cumple con los requisitos de instalación indicados en la sección 6 que hace referencia al Anexo Técnico N°1.	Si / No	

7	El oferente presentará un plan de habilitación técnica para el DLOG el cual será impartido para un mínimo de 04 funcionarios electricistas de la DGAC.	Si / No	
9	El oferente cumple con las condicionantes solicitadas en post venta.	Si / No	
10	Los equipos por suministrar estarán cubiertos por una garantía técnica mínima de 24 meses	Si / No	
13	El oferente deberá considerar que el plazo por la adquisición, traslado, instalación, habilitación técnica y puesta en servicio del grupo electrógeno del DLOG y adquisición, traslado y acopio de los grupos electrógenos del Ad. Pichoy y todos sus componentes será igual o inferior a cien días (100) días corridos contados desde la entrada de vigencia del contrato	Si / No	
13	Los trabajos eléctricos para la instalación del grupo electrógeno y sus accesorios en el DLOG serán supervisados por un Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico con a lo menos dos (2) años posteriores desde la fecha de su titulación, acreditado con copia de su Título Profesional o Certificado de Título	Si / No	

**“ANEXO B”**

**PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA MEDIANTE GRUPOS ELECTRÓGENOS**

**2.1. GRUPO ELECTRÓGENO DLOG**

<b>TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (450 puntos)</b>				
<b>Ref.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Rango</b>	<b>Puntaje (indicar)</b>	<b>Referencia (documento, página y apartado)</b>
<b>4.5</b>	Marca tablero de transferencia	Misma fábrica del G.E.	225	
		Otro origen	1	
	Operación de transferencia por detección de falla energía eléctrica primaria	Por corte total, alto/bajo voltaje, pérdida de una fase	50	
		Por corte total, alto/bajo voltaje	25	
		Solo por corte total	1	
	Instrumentos de medida	Medición fuente primaria y generador	50	
		Medición solo generador	25	
		Medición sólo fuente primaria	1	
	Ayuda a la partida	Si	50	
		No	1	
	Sensores de línea	2 o 3 líneas	50	
		1 línea	1	
	Diseño sistema de control.	Microprocesador	25	
		Otro	1	
<b>PUNTAJE TOTAL GRUPO ELECTRÓGENO DLOG</b>			<b>450 puntos</b>	

**2.2. GRUPOS ELECTRÓGENOS SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AD. PICHYOY**

<b>TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (450 puntos)</b>				
<b>Ref.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Rango</b>	<b>Puntaje (indicar)</b>	<b>Referencia (documento, página y apartado)</b>
<b>4.5</b>	Marca tablero de transferencia	Misma fábrica del G.E.	225	
		Otro origen	1	
	Operación de transferencia por detección de falla energía eléctrica primaria	Por corte total, alto/bajo voltaje, pérdida de una fase	50	
		Por corte total, alto/bajo voltaje	25	
		Solo por corte total	1	
	Instrumentos de medida	Medición fuente primaria y generador	50	
		Medición solo generador	25	
		Medición sólo fuente primaria	1	
	Ayuda a la partida	Si	50	
		No	1	
	Sensores de línea	2 o 3 líneas	50	
		1 línea	1	
	Diseño sistema de control.	Microprocesador	25	
		Otro	1	
<b>PUNTAJE TOTAL GRUPOS ELECTRÓGENOS SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AD. PICHYOY</b>			<b>450 puntos</b>	

### 2.3. PAUTA EVALUACIÓN GENERAL BASES TÉCNICAS

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS (200 puntos)				
MUESTREO ISOCINETICO (100 puntos)				
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
2	Muestreo Isocinético	Presenta por GE 85 KVA y 300 KVA	100	
		Presenta por GE 85 KVA o 300 KVA	50	
		No presenta	1	
ACREDITACION DE SISTEMAS DE GESTIÓN (75 puntos)				
3.2	Sistema de Gestión	ISO 9001:2015	25/1	
		ISO 14001:2015	25/1	
		OHSAS 18001:2007	25/1	
EMISIONES (25 puntos)				
	Emisiones	Stage III de la UE	25/1	
GARANTIA TÉCNICA (100 puntos)				
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
10	Garantía Técnica (1)	> garantía por sobre el mínimo de 24 meses	100	
		Otros, se evaluará proporcionalmente	P	
PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN (200 puntos)				
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
13	Plazo de suministro e instalación de Grupos Electrógenos (1)	Menor Plazo Ofertado	200	
		Otros, Se evaluará proporcionalmente	P	
EMPRESA (300 puntos)				
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
14.1	Experiencia en suministros e instalaciones similares	6 certificados	120	
		5 certificados	100	
		4 certificados	80	
		3 certificados	60	
		2 certificados	40	
		1 certificado	20	
		Sin certificado	1	
14.2	Monto de las operaciones de los suministro e instalaciones similares (1)	Mayor monto	80	
		Otros, Se evaluará proporcionalmente	P	
15	Presencia del Oferente (1)	Sucursal en Santiago y Valdivia	50	
		Sucursal en Santiago o Valdivia	25	
		Sucursales en otras localidades	10	
	Servicio Técnico Propio	Posee Servicio Técnico Santiago y Valdivia	50	
		Posee Servicio Técnico Santiago o Valdivia	25	
		Posee Servicio Técnico en otras localidades	10	

		No posee Servicio Técnico	1	
<b>REPRESENTACIÓN DE LA MARCA (600 puntos)</b>				
<b>Ref.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Rango</b>	<b>Puntaje (indicar)</b>	<b>Referencia (documento, página y apartado)</b>
<b>16</b>	Representación de la Marca	Representante Oficial	200	
		Distribuidor	100	
		Integrador	50	
	Representante del Motor	Si	200	
		No	1	
	Capacitación en instalación y mantenimiento de grupos electrógenos	Si	200	
No		1		
<b>PUNTAJE TOTAL PAUTA EVALUACIÓN GENERAL BASES TÉCNICAS</b>			<b>1.300 puntos</b>	

**Nota:** (1) Puntaje Proporcional

<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL</b>	<b>2.200 puntos</b>
------------------------------	---------------------

## ANEXO TÉCNICO N° 1

### “GRUPO ELECTRÓGENO DLOG”

#### 1. GENERALIDADES

El presente Anexo Técnico establece los requerimientos de la **adquisición, traslado, instalación, habilitación técnica y puesta en servicio** de un sistema de respaldo de energía “**LLAVE EN MANO**” compuesto por (01) Grupo Electrónico trifásico de 380/220 V, 85 KVA como mínimo, potencia prime, sobre carro de arrastre vehicular, para funcionamiento en exterior con cabina insonorizada, provisto de un (1) tablero bypass de mantenimiento, un (1) tablero de transferencia automático, un (1) estanque de combustibles y un (1) sistema de carguío automático de combustible para el respaldo del sistema eléctrico del Departamento de Logística, en adelante “DLOG” de la DGAC ubicado en José Domingo Cañas 2700, comuna de Ñuñoa en la Región Metropolitana.

#### 2. CONDICIONES DE SERVICIO

El Grupo Electrónico será diseñado para funcionamiento en caso de indisponibilidad de la red eléctrica comercial.

##### Características del Lugar

Instalación	: Exterior
Altitud	: menos de 1000 m.s.n.m
Temperatura	: 35° C (máximo)
	: - 3° C (mínimo)
Humedad relativa promedio	: 73 - 90 %
Contaminación	: Polución y polvo en suspensión (construcciones aledañas)
Sismicidad	: Zona 3 Nch. 2369

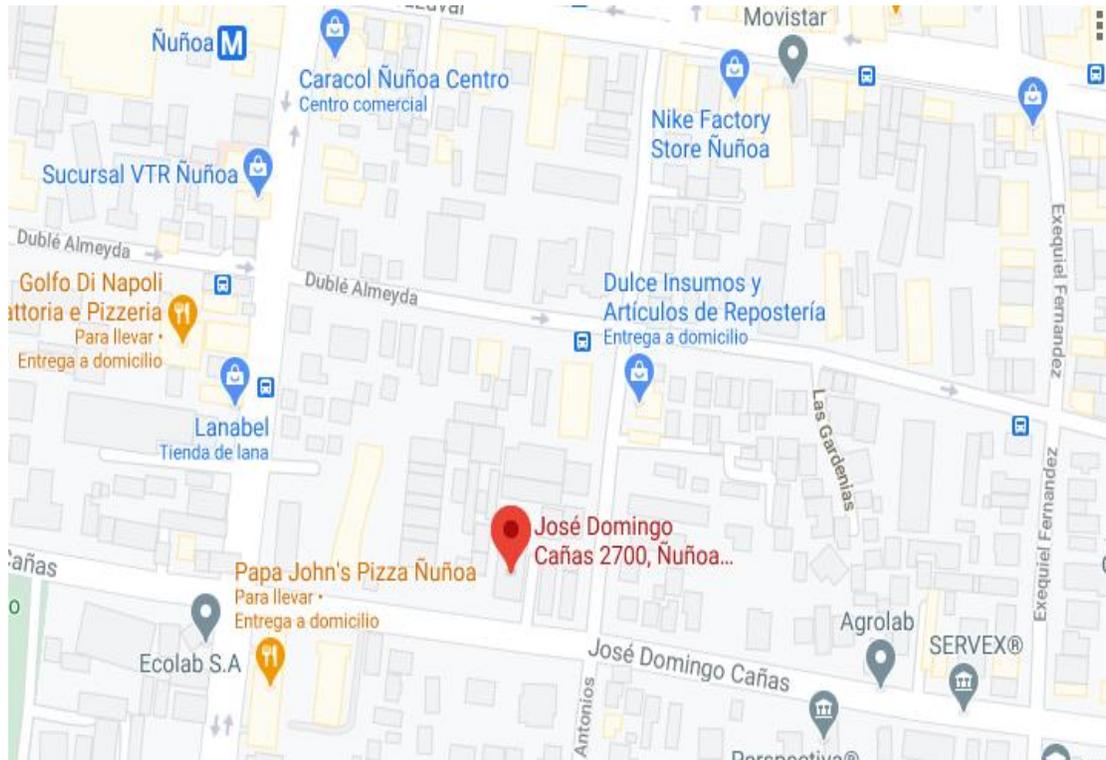


Fig.1 Ubicación Edificio Logístico DLOG

### 3. TIPO DE CARGA

Oficinas administrativas compuesto por equipos computacionales y de climatización.

### 4. SUMINISTRO

#### 4.1. TABLERO BYPASS DE MANTENIMIENTO

El Tablero Bypass de Mantenimiento, en adelante TBP será un gabinete independiente e instalado en exterior a un costado del Tablero General de Distribución del cual estarán contenidos todos los elementos eléctricos activos que sean necesarios para realizar el aislamiento de la unidad. El TBP deberá considerar conmutadores tipo PACCO para realizar las transiciones correspondientes.

El TBP tendrá una tapa cubre-equipos de espesor mínimo 0,8 mm, la que tendrá los calados necesarios para permitir el accionamiento del conmutador (selector) correspondiente.

Sobre la tapa cubre-equipos se montarán tres (3) luces led, que indicarán la presencia de tensión en el cable de alimentación al tablero y se conectarán protegidas con fusibles antes de la barra e interruptor principal según corresponda.

El TBP llevará puerta abisagrada, tipo escondida, al cuerpo principal, las cuales serán de 1.5 mm de espesor como mínimo. Contará con una cerradura de manilla tipo "T" con llave.

#### 4.2. CONSIDERACIONES PARA EL ARRASTRE VEHICULAR DEL GRUPO ELECTRÓGENO

El Grupo electrógeno a suministrar deberá ser factible transportar mediante arrastre vehicular, por lo que deberá contar al menos con un doble rodado, con suspensión de torsión y sistema de freno inercial a un eje. Adicionalmente contará con patas traseras como apoyo simple, freno de mano, cuñas para evitar su deslizamiento cuando se encuentre en reposo, sistema de enganche al

vehículo que lo tirará y deberá contener todas las señalizaciones que correspondan que permitan su tránsito por vías públicas

El oferente proporcionará las ruedas del doble rodado y una rueda de repuesto.

## 5. INSTALACIÓN

El proveedor realizará como mínimo las siguientes actividades, sin desmedro de que incorpore un programa de instalación que considere partidas adicionales.

- a) Suministro, traslado y montaje de (01) Grupo Electrónico trifásico de 380/220 V, 85 KVA como mínimo, potencia prime, transportable mediante arrastre vehicular, para funcionamiento en exterior con cabina insonorizada. El grupo eléctrico se instalará en la siguiente ubicación:



Figura 2. Ubicación Grupo Electrónico

- b) Suministro, instalación y pruebas del estanque diario de combustible externo, de 6000 litros, incluyendo el suministro sistema de control, electroválvulas, sensores electrónicos, cañerías e interruptores de bajo/sobre nivel de combustible, dos electrobombas de carguío de combustibles y filtro racor. El proveedor en su propuesta considerará la totalidad de la línea de piping de combustible. Se suministrará con una base de montaje de hormigón armado para anclaje a piso con pernos de expansión y se ubicará a un costado del grupo eléctrico.
- c) Suministro e instalación de Tablero Bypass de Mantenimiento cuya capacidad será en base a la corriente nominal del grupo eléctrico, incluyendo el suministro y canalización de cables de fuerza. El bypass considerará un conmutador para realizar la desconexión correspondiente.
- d) Suministro e instalación de Tablero de Transferencia Automático sincronizado con la red incluyendo suministro y canalización de cables de fuerza y control.
- e) Tanto el Tablero Bypass como el Tablero de Transferencia se instalarán a un costado del Tablero General de Distribución ubicado en el acceso al recinto. La canalización hacia el Grupo Electrónico se realizará mediante canalización subterránea a través de ductos Sch.40 que cruce el acceso vehicular hacia el Pabellón A y canalización sobrepuesta a muro mediante bandeja porta conductora de acero galvanizado con tapa. El tramo subterráneo es de 3 metros aproximadamente y el tramo sobrepuesto es de 60 metros considerando subida, trayecto y bajada en el pabellón A.



Figura 3. Ubicación Tablero de Distribución General Exterior



Figura 4. Emplazamiento canalización subterránea.



Figura 5. Emplazamiento oriente canalización sobrepuesta b.p.c



Figura 6. Emplazamiento norte canalización sobrepuesta b.p.c

- f) *Suministro e instalación de amortiguadores de vibración y cabina insonorizada que permita una atenuación del ruido a 55 dBA a 7 metros dada la condición residencial del recinto donde se instalara el grupo electrónico.*
- g) *Configuración del tablero de transferencia automático y sincronismo con la red*
- h) *Habilitación de calefactor y mantenedor de baterías.*

## ANEXO TÉCNICO N° 2

### “GRUPOS ELECTRÓGENOS SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AERÓDROMO PICHROY”

#### 1. GENERALIDADES

El presente Anexo Técnico establece los requerimientos de **adquisición, traslado y acopio** de un sistema de respaldo de energía compuesto por dos (02) Grupos Electrónicos trifásicos de 380/220 V, 300 KVA como mínimo, potencia prime, para funcionamiento en interior con cabina insonorizada con cabina insonorizada que permita atenuación de 70 dB a 7 metros, un (01) tablero de transferencia automático, un (01) estanque de combustibles y un (01) sistema de carguío automático de combustible para el respaldo del sistema eléctrico de la Subestación Eléctrica del Aeródromo Pichoy, en adelante “**Ad. Pichoy**”, ubicado en la Ruta 202 S/N en la comuna de San José de Mariquina, Valdivia en la Región de los Ríos

#### 2. CONDICIONES DE SERVICIO

Los Grupos Electrónicos serán diseñados para funcionamiento en caso de indisponibilidad del sistema eléctrico de la red comercial de la futura subestación eléctrica del Ad. Pichoy.

##### Características del Lugar

Instalación	: Interior
Altitud	: 17 m.s.n.m
Temperatura	: 26.9° C (máximo)
	: - 0.6° C (mínimo)
Humedad relativa promedio	: 63 - 94 %
Sismicidad	: Zona 3 Nch. 2369



Figura.7 Ubicación Ad. Pichoy

#### 3. TIPO DE CARGA

*Reguladores de Corriente Constante que controlan carga no lineal.*

#### **4. SUMINISTRO**

*Los grupos electrógenos funcionarán de forma sincronizada, ambos configurados en un tablero de transferencia automática de carga, el cual permitirá el funcionamiento de los equipos de forma sincronizada y paralela en el caso que la demanda del recinto supere la potencia del Grupo Electrónico N°1.*

*Adicionalmente se suministrará el estanque de combustible de 10000 litros y el sistema de carguío de combustible, compuesto por estanque diario de combustible externo, suministro de dos electrobombas, cañerías e interruptores de bajo/sobre nivel de combustible, filtro racor y válvulas.*

#### **5. TRASLADO Y ACOPIO**

*Todo el equipamiento que formara parte del sistema de respaldo serán trasladados y acopiados por el proveedor en el lugar que indique el Inspector Fiscal en el interior de las dependencias del Ap. Arturo Merino Benítez, considerando que la obra civil de la subestación eléctrica del Ad. Pichoy no estará terminada antes de diciembre del año 2022.*

*El proveedor proporcionará los embalajes adecuados, para que los equipos sean transportados de forma segura y no sufran daños en este proceso, siendo de cargo del proveedor el costo del transporte de los equipos que formaran parte del sistema de respaldo, incluyendo las maquinarias de apoyo y elementos para maniobras de izaje, carga suspendida y posicionamiento a piso, las que serán realizadas por un operador, maniobrista y personal de apoyo si es que amerita. Adicionalmente, los embalajes deberán proporcionar hermeticidad a los equipos durante su acopio en el patio de almacenaje a la intemperie (por a lo menos un año) hasta que la subestación eléctrica este construida. Cabe señalar que el patio de almacenaje cuenta con guardias de seguridad para efectos de resguardar el equipamiento por adquirir.*

*En general, se considerará lo siguiente para efectos de embalaje, sin desmedro de que el proveedor proponga en su oferta las condiciones de acopio de modo de preservar las garantías:*

- Los equipos suministrados serán embalados por cuenta del proveedor, en cajones de madera u otro material propuesto por el Proveedor, de modo de proveer adecuada protección durante el transporte y período de acopio.*
- Las piezas sueltas deberán ser protegidas con bolsas de plástico y acompañadas de un desecante adecuado para evitar la humedad. El conjunto de estas piezas será embalado en una o varias cajas de madera u otro material propuesto por el proveedor, debidamente acojinadas con material amortiguador adecuado.*
- Cada bulto deberá identificarse adecuadamente con el nombre y dirección del comprador, nombre del proyecto, número de la orden de compra y número del bulto. En el caso de cajones cerrados se incluirá dentro de ellos una copia de la lista de empaque.*

## 2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-37-LQ21 PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGÍA, MEDIANTE GRUPOS ELECTROGENOS PARA EL DEPARTAMENTO LOGÍSTICA Y AERÓDROMO PICHROY DE VALDIVIA

Persona Natural       Persona Jurídica       Unión Temporal de proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/ País de origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

## 2.4 FORMATO DE DECLARACIONES

### DECLARACIÓN

(del proponente **PERSONA JURÍDICA** a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID N° 2563-37-LQ21** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de sistemas de respaldo de energía, mediante grupos electrógenos, para Departamento Logística y el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública **ID 2563-37-LQ21**,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir

o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## **DECLARACIÓN**

**(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)**

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID 2563-37-LQ21** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de sistemas de respaldo de energía, mediante grupos electrógenos, para el Departamento Logística y para el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir

o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

**(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al *Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)*, de las Bases Administrativas)**

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

**Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública **ID 2563-37-LQ21** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de sistemas de respaldo de energía, mediante grupos electrógenos, para el Departamento Logística y para el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública **ID 2563-37-LQ21**,
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley

Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

8. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) Nº 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

**<Firma>**  
**<Nombre>**

---

**<Firma>**  
**<Nombre>**

---

**<Firma>**  
**<Nombre>**

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## 2.5 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

### OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID N° 2563-37-LQ21

FECHA:

OFERENTE:

DIRECCIÓN:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT.	SUBTOTAL
1	Suministro de un (1) sistema de respaldo de energía, compuesto por un (1) grupo electrógeno <b>marca XXXXXXXX de XX Kva, Modelo XXXXXXXX</b> , transportable mediante arrastre vehicular , y sus correspondientes accesorios, bajo modalidad "llave en mano", esto es, instalados y funcionando, en el Departamento Logística ubicado en Avda. José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa, de acuerdo a las especificaciones, características, componentes y requisitos contenidos en las Bases Técnicas del punto 2.2 de las Bases de Licitación:	1		
2	Suministro de un (1) sistema de respaldo de energía, compuesto por dos (2) grupos electrógenos <b>marca XXXXXXXX de XX Kva, Modelo XXXXXXXX</b> y sus accesorios, para el aeródromo Pichoy de Valdivia, de acuerdo a las especificaciones, características, componentes y requisitos contenidos en las Bases Técnicas del punto 2.2 de las Bases de Licitación.	1		
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS:</b>			
3	Instalación en el Departamento Logística	1		
4	Habilitación Técnicas para personal de la DGAC	1		
5	Puesta en servicio del Sistema en el Departamento Logística	1		
6	Transporte hasta el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago y acopio en dicha Unidad Aeroportuaria del sistema de respaldo correspondiente al Ad. Pichoy.	1		
	<b>SUBTOTAL</b>			
	<b>MÁS 19% I.V.A.</b>			
	<b>TOTAL OFERTA</b>		<b>\$</b>	

17	Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a <b>ciento cincuenta y siete (157) días corridos</b> , contado desde la fecha apertura de las ofertas. Para las ofertas que no menciones la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.	
----	--	--

Ciudad,

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE



## 2.7 TEXTO DE CONTRATO TIPO

### **CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE RESPALDO DE ENERGÍA, MEDIANTE GRUPOS ELECTRÓGENOS, PARA EL DEPARTAMENTO LOGÍSTICA Y PARA EL AERÓDROMO PICHROY DE VALDIVIA**

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXXXXX** de 2021, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, Rut N° 61.104.000-8, en adelante “**DGAC**”, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por su Director de Logística, Sr. **XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXXXXXXXX**, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXX**, Rut N° **XXXXXXXXXX**, en adelante **XXXXXXXXXX**, representada por **XXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, N° **XXXXXX**, comuna **XXXXXXXXXX**, se ha convenido el siguiente contrato de compraventa:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, para quien compra, acepta y adquiere, su Director de Logística los siguientes Sistemas de Repaldo de energía, para las unidades de la DGAC que se indican y bajo la modalidad que en cada caso se detalla:

- Suministro de un (1) sistema de respaldo de energía, compuesto por un (1) grupo electrógeno marca **XXXXXXXXXX** de **XX** Kva, Modelo **XXXXXXXXXX**, transportable mediante arrastre vehicular, y sus correspondientes accesorios, bajo modalidad “llave en mano”, esto es, instalados, funcionando, incluidos sus servicios asociados, en el Departamento Logística ubicado en Avda. José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa, de acuerdo a las especificaciones y características contenidas en la Oferta Técnica – Económica presentada a través del Portal Mercado Público en la Propuesta Pública ID N° 2563-37-LQ21 y a las Bases Técnicas que dieron origen al presente instrumento.
- Suministro de un (1) sistema de respaldo de energía para el Aeródromo Pichoy de Valdivia, compuesto por dos (2) grupos electrógenos marca **XXXXXX** de **XX** Kva y sus correspondientes accesorios, puestos y acopiados en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, de acuerdo a las especificaciones y características contenidas en la Oferta Técnica – Económica presentada a través del Portal Mercado Público en la Propuesta Pública ID N° 2563-37-LQ21 y a las Bases Técnicas que dieron origen al presente instrumento.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS SISTEMAS Y SERVICIOS ASOCIADOS**

##### **2.1 DE LOS SISTEMAS**

El sistema de respaldo de energía a suministrar por **XXXXXXXXXXXXX** para el Departamento Logística de la DGAC, comprende un (1) Grupo Electrónico marca **XXXXXXXXXX** de **XX** Kva, transportable mediante arrastre vehicular, cuyo detalle de componentes básicos, características generales y específicas del motor diesel, alternador, Tablero de control y protección, Tablero de transferencia automática de carga, estanque diario exterior y sistema de carguío automático de combustible, se encuentran descritas en la Oferta Técnica de **XXXXXXXXXXXXX** y en las Bases Técnicas de la DGAC en la licitación ID N° 2563-37-LQ21.

Asimismo, el sistema de respaldo de energía a suministrar por **XXXXXXXXXXXXX** para el aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia, comprende dos (2) Grupos Electrónicos marca **XXXXXXXXXX** de **XX** Kva, cuyo detalle de componentes básicos, características generales y específicas del motor diesel, alternador, Tablero de control y protección, Tablero de

transferencia automática de carga, estanque diario exterior y sistema de carguío automático de combustible, se encuentran descritas en la Oferta Técnica de XXXXXXXXXX y en las Bases Técnicas de la DGAC en la licitación ID N° 2563-37-LQ21.

## **2.2 DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS**

### **2.2.1 TRASLADO DESDE LAS DEPENDENCIAS DEL VENDEDOR HASTA CADA PUNTO DE DESTINO**

*Para el traslado del sistema de respaldo de energía para el Aeródromo Pichoy de Valdivia desde las dependencias del vendedor hasta el punto de acopio en el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, XXXXXXXXXX se atenderá a lo señalado en el punto 5 del Anexo Técnico N°2 de las Bases Técnicas que originaron el presente contrato, en cuanto al tipo de embalaje a utilizar tanto para el transporte como para su almacenaje, siendo de su cargo el costo del transporte hasta dicha unidad de destino y la descarga en el lugar donde serán acopiados en el referido aeropuerto, según lo determine la inspección Fiscal de la DGAC.*

*Del mismo modo, será de cargo y costo del vendedor el traslado desde sus dependencias hasta el Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas 2700, comuna de Ñuñoa, lugar donde éste ejecutará las actividades asociadas para su instalación.*

### **2.2.2 INSTALACIÓN:**

*La instalación del sistema de respaldo de energía y sus accesorios en el Departamento Logística, será materializada por XXXXXXXXXX, atendiendo las consideraciones contempladas en el Anexo Técnico N°1 contenido en las Bases Técnicas que dieron origen al presente instrumento.*

*Los trabajos eléctricos para la instalación del grupo electrógeno y sus accesorios serán supervisados por un Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico, dependiente del vendedor.*

*El sistema de respaldo de energía para el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia, no será instalado por el vendedor, siendo esta actividad desarrollada por personal técnico de la DGAC una vez que se concluya la construcción de la Subestación Eléctrica que lo albergará.*

### **2.2.3 HABILITACIÓN TÉCNICA**

*Concluida la instalación del sistema en el Departamento Logística, XXXXXXXXXX realizará una habilitación técnica en base al **plan de habilitación técnica presentado en su oferta**, en donde se tratarán las materias propias de la puesta en servicio, operación, configuración y mantenimiento preventivo del sistema instalado.*

*Esta habilitación técnica incluirá el uso y navegación en la pantalla LCD del controlador del grupo electrógeno y procedimientos de operación manual/automático.*

*Las **horas teóricas** de la habilitación se desarrollarán como mínimo (02) días hábiles antes de la Puesta en Servicio. XXXXXXXXXX realizará la habilitación técnica de forma*

digital, vía streaming, mediante plataforma MEET, cuya coordinación la realizará el Inspector Fiscal oportunamente. El tiempo mínimo de capacitación será de **cuatro (4) horas teóricas**.

Las **horas prácticas** de la habilitación se realizarán en el Departamento Logística, inmediatamente posterior a la Puesta en Servicio. El tiempo mínimo de capacitación será de **dos (02) horas prácticas**.

#### **2.2.4 PUESTA EN SERVICIO:**

Efectuada la instalación del sistema de respaldo en el DLOG, XXXXXXXX presentará al Inspector Fiscal un plan de puesta en servicio en el cual se indique de forma detallada los pasos para el proceso de energización, pruebas, operación y ajustes de parámetros del sistema instalado en condiciones de operación.

Previo a su realización, XXXXXXXXX enviará por correo electrónico al Inspector Fiscal el formato del Plan de Puesta en Servicio que realizará al equipo. El Inspector Fiscal remitirá a XXXXXXXXX al día hábil siguiente la aprobación u observación del formato correspondiente.

El Plan de Puesta en Servicio considerará como mínimo las siguientes pruebas:

- Verificación de la ejecución correcta de todas las conexiones eléctricas comprobando continuidad y aislación.
- Operación correcta manual y automática del grupo electrógeno en vacío y otra con carga durante una hora.
- Verificación de la operación correcta del cargador de baterías.
- Verificación de la operación correcta y ajuste del regulador de velocidad.
- Verificación de la operación del dispositivo de protección de sobre velocidad.
- Verificación de la operación del sistema de alimentación de petróleo.

En caso de existir observaciones respecto al plan de puesta en servicio, XXXXXXXXX enviará al día hábil siguiente al Inspector Fiscal el formato con las observaciones subsanadas. Una vez que el formato sea validado por el Inspector Fiscal, se programará la realización de la puesta en servicio con los alcances señalados en el protocolo.

Una vez terminadas satisfactoriamente la Puesta en Servicio, la Inspección Fiscal designada para tales efectos, emitirá un **Certificado de Conformidad** por la recepción conforme del sistema de respaldo de energía y sus componentes, esto es, instalados y funcionando incluidos los servicios asociados que corresponden.

### **CLÁUSULA TERCERA:      **PRECIO,    FORMA    DE    PAGO,    FACTURACIÓN    Y** **REAJUSTABILIDAD****

#### **3.1    PRECIO:**

El valor del presente contrato de compraventa señalado precedentemente es a firme, sin variación y asciende a la suma total de \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX pesos) IVA incluido, el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT.	SUBTOTAL
1	Suministro de un (1) sistema de respaldo de energía, compuesto por un (1) grupo electrógeno marca XXXXXXXX de XX Kva, Modelo XXXXXXXX, transportable mediante arrastre vehicular, y sus correspondientes accesorios, bajo modalidad "llave en mano", esto es, instalados, funcionando, en el Departamento Logística ubicado en Avda. José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa, de acuerdo a las especificaciones, características, componentes y requisitos contenidos en las Bases Técnicas del punto 2.2 de las Bases de Licitación y Oferta del vendedor.	1		
2	Suministro de un (1) sistema de respaldo de energía, compuesto por dos (2) grupos electrógenos marca XXXXXXXX de XX Kva, Modelo XXXXXXXX y sus accesorios, puestos y acopiados en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, de acuerdo a las especificaciones, características, componentes y requisitos contenidos en las Bases Técnicas del punto 2.2 de las Bases de Licitación y Oferta del vendedor.	1		
	<b>SERVICIOS ASOCIADOS:</b>			
3	Instalación en el Departamento Logística	1		
4	Habilitación Técnicas para personal de la DGAC	1		
5	Puesta en servicio del Sistema en el Departamento Logística	1		
6	Transporte hasta el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago y acopio en dicha Unidad aeroportuaria.	1		
	<b>SUBTOTAL</b>			
	<b>MÁS 19% I.V.A.</b>			
	<b>TOTAL CONTRATO</b>		<b>\$</b>	

### 3.2 FORMA DE PAGO:

*El pago correspondiente al 100% del precio total por la adquisición señalada precedentemente será pagada contra presentación por el proveedor a la DGAC, de los siguientes documentos:*

- a) *Factura comercial electrónica por igual monto.*
- b) **Certificado de Conformidad por la recepción conforme del Sistema y sus accesorios, incluidos los servicios asociados, en el Departamento Logística, emitido por la Inspección Fiscal de la DGAC.**
- c) **Certificado de Conformidad por la recepción y acopio conforme del Sistema correspondiente al Aeródromo Pichoy de Valdivia y sus accesorios, en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, emitido por la Inspección Fiscal de la DGAC.**

### 3.3 **FACTURACIÓN:**

**XXXXXXXXXX** solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por cientos (2%), establecido en el Artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2021 N° 21.289, Artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

### 3.4 **REAJUSTABILIDAD:**

El precio por los bienes adquiridos, no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del presente instrumento.

### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Los Sistemas de respaldo de energía que se describen en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda y que se adquieren por el presente Contrato, serán entregados a la DGDAC dentro de los **XXXXXXXXXX (XXX) días corridos** a partir de la fecha de notificación al contratista de la total tramitación de Resolución que aprueba el presente instrumento.

Dentro del período señalado precedentemente, **XXXXXXXXXX** efectuará el traslado del sistema adquirido para el Aeródromo Pichoy de Valdivia y todos sus accesorios, debidamente embalados, desde sus dependencias hasta el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, lugar este último en que lo acopiará para su posterior instalación por parte de la DGAC en el referido aeródromo.

Dentro del mismo período, **XXXXXXXXXX** debe efectuar el traslado del sistema de respaldo de energía correspondiente, incluidos todos sus componentes, desde sus dependencias hasta el Departamento Logística de la DGAC, ubicado en Avda. José Domingo Cañas N°2700, lugar donde procederá a su instalación y desarrollará los servicios asociados convenidos.

El atraso del Contratista en el cumplimiento del plazo señalado precedente, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Sexta del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

5.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXX** entregó a la DGAC, una Garantía consistente en una **XXXXXXXXXX N° XXXXXXXXX**, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por **XXXXXXXXXX**, cuya glosa expresa:

**“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2563-37-LQ21 de la DGAC”.**

La garantía se extiende a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto ascendente a **\$XXXXXXXX (XXXXXXXXXX pesos)**, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presente contrato y con una vigencia que contempla el periodo de ejecución de dicho instrumento más (90) días corridos, es decir, hasta el **XX de XXXXX de 202X**.

5.2 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en la letra d), de la Cláusula Novena del presente contrato.

5.3 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, notificado que este sea, dentro de un plazo de quince (15) días corridos desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en la letra d), de la Cláusula Novena del presente contrato.

5.4 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 6.2 de la Cláusula Sexta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

5.5 La garantía por el fiel cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del **Certificado de Conformidad por la recepción conforme de los sistemas y sus accesorios**, esto es, instalado y funcionando e incluidos los servicios asociados en el Departamento Logística y recepción y acopio conforme en el Aeródromo Pichoy de Valdivia, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MULTAS**

6.1 Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente

instrumento para la ejecución del contrato, por causas atribuibles al contratista.

La **multa** señalada precedentemente, será equivalente a un **cuatro por mil (4/1000)** del valor total del contrato por cada día corrido de atraso.

6.2 La aplicación de multas por incumplimiento, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificara mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que **XXXXXXXXXXXX** haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (5) días hábiles sin que **XXXXXXXXXX** haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada a **XXXXXXXXXX** por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.
- c) En caso de que **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo de XXXXXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.** Previo a hacer efectiva la caución al objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, **XXXXXXXXXXXX** deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega a **XXXXXXXXXXXX** del remanente no destinado al pago de la multa.

6.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento, **por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

6.4 No se aplicarán multas a **XXXXXXXXXXXX** cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula

Séptima del presente contrato, circunstancia que el XXXXXXXX deberá acreditar suficientemente.

6.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de XXXXXXXXXXXX del cumplimiento de su obligación principal.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, a XXXXXXXX y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el Artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, XXXXXXXXXXXX deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

XXXXXXXXXX se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- b) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del contrato.
- c) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- d) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes Bases de Licitación y en el contrato que de ellas derive.
- e) A dar cumplimiento a los plazos y a actividades establecidas en la oferta y en el contrato que se derive de la presente licitación.
- f) En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la DGAC, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC.
- g) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.
- h) A asegurar el suministro de los repuestos, la entrega de información técnica de actualizaciones, modificaciones y de cualquier "upgrade" de los controladores de cada grupo electrógenos por un periodo no inferior a diez (10) años, conforme a lo indicado en el punto 9 de las Bases Técnicas que originaron el presente instrumento.

- i) *A cubrir con la garantía técnica mínima convenida, para los equipos suministrados, no considerándose limitación por horas de funcionamiento por parte del oferente a partir de la fecha de recepción conforme del equipo instalado en el DLOG y al momento de recepción y acopio del sistema para el Aeródromo Pichoy de Valdivia en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, conforme a lo indicado en el punto 10 de las Bases Técnicas.*
- j) *A entregar tres (3) juegos de documentos en idioma español, en formato digital e impresos, los cuales deberán ser entregados dos (2) días hábiles antes de la realización de la Habilitación Técnica en el caso del DLOG y al momento de la recepción y acopio del sistema adquirido para el Aeródromo Pichoy de Valdivia, en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, conforme a lo indicado en el punto 11 de las Bases Técnicas que dieron origen al presente instrumento y que se detallan a continuación:*
- *Manual del operador*
  - *Manual de piezas y partes*
  - *Manual de servicio de taller*
  - *Manual de planos y diagramas eléctricos del sistema.*
  - *Manual de instalación.*

**CLÁUSULA NOVENA:            **MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO****

*La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al Artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento.*

*Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato, serán, entre otras, las siguientes:*

- a) *Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
- b) *Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*
- c) *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- d) ***Por incumplimiento grave de XXXXXXXXXXXXXXXX a sus obligaciones contractuales.*** *Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:*
- *El atraso en el plazo de entrega de los sistemas adquiridos, en las condiciones convenidas en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.*
  - *Que los bienes entregados por el proveedor y sus servicios asociados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el presente instrumento.*
  - *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas que dieron origen al presente instrumento.*
  - *Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 6.3 de la Cláusula Sexta del presente contrato.*

- *El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato.*
- *El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato.*
- *El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulado en la Cláusula Quinta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto 6.2, letra d), viñeta segunda, de la Cláusula Sexta del mismo.*

*En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que a continuación se señala:*

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.*
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.*

*De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal d) de la presente Cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada a XXXXXXXXXXXX y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en la Cláusula Quinta del presente contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA:            VIGENCIA DEL CONTRATO**

*El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la recepción total y conforme de los bienes adquiridos, en las condiciones convenidas. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.*

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

*Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.*

*Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXX**, de conformidad al Artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en la dirección indicada en la comparecencia.*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

*La Dirección General de Aeronáutica Civil y **XXXXXXX** se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.*

*En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.*

*Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a **XXXXXXXXXX** es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES**

*Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.*

*No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la adquisición de los bienes, entre **XXXXXXXXXX** y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.*

*Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.*

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

*Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, que constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:*

- a) *Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID N° **2563-37-LQ21**, por la adquisición de sistemas de respaldo de energía, mediante grupos electrógenos, para el Departamento Logística y aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia.*
- b) *Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en virtud de la Licitación Pública ID N° **2563-37-LQ21**.*
- c) *La Oferta presentada por **XXXXXXXXXX** en la Licitación Pública ID N° **2563-37-LQ21**.*

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONERÍAS**

- 15.1 La personería del Sr. Director de Logística, Sr. XXXXXXXXXXX XXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en Resolución DGAC N° 1314 de fecha 10 de diciembre de 2015.
- 15.2 La existencia legal de XXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.
- 15.3 La personería de don XXXXXXXXXXXXXXX para actuar en nombre y representación de XXXXXXX, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(original firmado por los comparecientes, por el Sr. xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx en representación de xxxxxxxxx) y por el Sr. xxxxxxxxx xxxxxxx xxxxx en representación de la Dirección General de Aeronáutica Civil

- 3) **Nómbrese** la siguiente Comisión Evaluadora, cuyos integrantes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán su adjudicación, si correspondiere:
- **José Valverde Pozo**, RUN N° 11.847.613-1
  - **Alfredo Aguilar Orruño**, RUN N° 5.238.521-0
  - **Marcelo Pérez Uribe**, RUN N° 12.542.341-8
- 4) **Archívase** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

DIRECTOR DE LOGÍSTICA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. **DLOG., SD.SI, SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS (jalegria@dgac.gob.cl)**
  2. DSGE., SIAC (lobbydgac@dgac.gob.cl)
  3. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
  4. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (logistica@dgac.gob.cl) (Manuel.troni@dgac.gob.cl)
  5. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (logistica@dgac.gob.cl)
  6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (cyanez@dgac.gob.cl)
- JSO/CYC/jca 22072021